



## RECTORÍA

### CIRCULAR No. 012

**CÓDIGO:** REC-200  
**FECHA:** 19 de noviembre de 2024  
**PARA:** Servidores vinculados con la Universidad Pedagógica Nacional  
**ASUNTO:** Trámite de Vacaciones 2025 y días especiales

Con el fin de facilitar la aplicación de las disposiciones legales y establecer los lineamientos para el disfrute de vacaciones del personal vinculado con la Universidad Pedagógica Nacional, conviene precisar:

- 1. VACACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD:** Las vacaciones colectivas serán otorgadas a partir del 02 y hasta el 23 de enero de 2025, razón por la cual se reintegrarán a sus labores el 24 de enero de 2025. Sin embargo, y sólo por estrictas necesidades del servicio a solicitud del jefe inmediato o del Rector, se podrá interrumpir el disfrute de las vacaciones, requerimiento que deberá presentarse ante la Subdirección de Personal a más tardar el 13 de diciembre de 2024, mediante el formato establecido para ello (FORGTH023).
- 2. PERSONAL SUPERNUMERARIO:** Para el personal supernumerario, la fecha de terminación de labores en el presente año, es la establecida en las resoluciones de vinculación.
- 3. VACACIONES DOCENTES DE PLANTA UPN:** Las vacaciones colectivas de los docentes de planta, con base en el Acuerdo 038 de 2002, Estatuto del profesor Universitario de la UPN, serán disfrutadas a partir del 02 y hasta el 16 de enero de 2025, reintegrándose a sus labores el 17 de enero de 2025.  
  
Sólo por estrictas necesidades del servicio y con el visto bueno del jefe inmediato, dichas vacaciones se podrán interrumpir, requerimiento que deberá presentarse ante la Subdirección de Personal antes del día 13 de diciembre de 2024, bajo el formato establecido (FORGTH023) - Solicitud aplazamiento o interrupción de vacaciones.
- 4. DISFRUTE DE DÍAS DE VACACIONES APLAZADAS O INTERRUMPIDAS:** Los empleados públicos administrativos, docentes de planta y trabajadores oficiales que tengan días de vacaciones pendientes que correspondan a vigencias anteriores al año 2024, podrán solicitarlas en fechas diferentes al período enunciado. Esta solicitud debe ser autorizada por el jefe inmediato bajo el formato



establecido (FORGTH024), y presentado a la Subdirección de Personal hasta el día 12 de diciembre de 2024, para su trámite respectivo.

- 5. RECONOCIMIENTO DE LA LABOR:** Las vacaciones colectivas programadas para enero de 2025, constituyen un esfuerzo administrativo y financiero sobre el cual persiste el Gobierno Universitario, siendo este, un reconocimiento a la labor de nuestros docentes, funcionarios y trabajadores, y una expresión de amor, respeto y comprensión para su descanso y el de sus familias.

Por tal motivo, y para celebrar el día de la familia y del servidor público, la dirección de la Universidad otorgará el **28 de noviembre y 23 de diciembre, por los días de la familia del primer y segundo semestre del 2024, y el 26 de diciembre por el día del servidor público**, en agradecimiento a su gestión y al compromiso con la Universidad.

- 6. COMPENSACIÓN DE TIEMPO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES:** Con el fin de incentivar la integración familiar, sentido de pertenencia y propiciar un agradable ambiente laboral, la dirección de la Universidad concede para disfrute del personal administrativo y trabajadores oficiales, **medio día de los días 24 y 31 de diciembre de 2024.**

Por lo anterior y con el objetivo de empalmar los días de descanso otorgados, se deberá compensar tiempo con horas diarias adicionales a la jornada habitual de trabajo desde el 20 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2024, hasta cubrir un total de 24 horas, correspondientes a los días **24 (medio día), 27 (día completo) 30 (día completo) y 31 (medio día) de diciembre de 2024.**

La compensación de tiempo se acordará con los jefes inmediatos para el respectivo control. Se exceptuará de tal posibilidad a quienes, por necesidades del servicio, deban permanecer durante el fin de año en la Universidad.

Para el personal docente, las facultades y el IPN, podrán acoger este mismo mecanismo, en los casos en que sea aplicable.

Atentamente,

**HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ**  
Rector